



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

**RESPONSABLE**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 22 de enero de 2026.

Edición Vespertina Número 10

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se conceden beneficios fiscales a las personas físicas y morales constructoras de viviendas participantes en el "Programa Social Viviendas Para el Bienestar", con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2028.....	2
---	---

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico .....	4
---	---

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX, XXI, XXXIX y XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y artículos 2 numeral 1, 10 numeral 1, 11 numeral 1, 26 fracciones XVII, XXVII y XXXV, 27 fracciones I, IV, XV, 37, fracciones II, IV, XXIV, XXVII y 38 fracciones II, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXXI, XXXVI, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, LX, LXXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que es atribución del Gobernador del Estado la de organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

**TERCERO.** Que el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política Local, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

**CUARTO.** Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tiene las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2, numeral 1 de la referida Ley Orgánica.

**QUINTO.** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, ésta cuenta con las Dependencias y Entidades que señala la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, los Decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica

**SEXTO.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, numeral 1 del ordenamiento legal citado, el Gobernador del Estado expedirá los reglamentos internos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

**SÉPTIMO.** Que en fecha 4 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina número 54, la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24, numeral 1, fracción XII, a la Secretaría de Educación como una de las Dependencias de la Administración Pública del Estado.

**OCTAVO.** Que el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los períodos que la misma abarca.

**NOVENO.** Que el artículo 18, fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de manera proporcional y equitativa de acuerdo a lo que dispongan las leyes, así como respetar y cuidar el patrimonio natural del Estado y hacer uso de los recursos naturales sin afectar el desarrollo sustentable del Estado.

**DÉCIMO.** Que el artículo 10, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, determina que es facultad del Gobernador suscribir los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones que requiera el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Todas esas disposiciones deberán ser firmadas por el Secretario General de Gobierno.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en términos del artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Gobernador del Estado, determinará la estructura orgánica de cada Dependencia, expedirá los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal, atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

**DÉCIMO TERCERO.** Que entre las contribuciones estatales se contemplan los Derechos por Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente, Servicios Catastrales, Derechos por Servicios de Administración y Control del Desarrollo Urbano, sobre actos y operaciones establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, estableciéndose las hipótesis en los casos concretos en los cuales se deben de aplicar, así como los requisitos para su pago.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el "Programa de Vivienda para el Bienestar" es una estrategia del Gobierno de México, tiene como objetivo garantizar el derecho a una vivienda adecuada para las personas que más necesitan, priorizando a quienes viven en condiciones de alta marginación, indígenas o con carencias sociales.

**DÉCIMO QUINTO.** Que en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se firmó el Convenio de Colaboración, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Comisión Nacional de Vivienda, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Gobierno del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el cual tiene como objeto otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar.

**DÉCIMO SEXTO.** Que las personas físicas y morales que participen en la construcción de las viviendas para el "Programa de Vivienda para el Bienestar" deben cumplir con las obligaciones estipuladas en los artículos 66, fracciones I y II, 75 fracción II numeral 2, 5, 82 fracción I, inciso a), II, IV, V y 93, fracciones VI y VII de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el Gobierno del Estado, prioriza a grupos vulnerables en condiciones de alta marginación social o con rezago habitacional a gozar de una vivienda adecuada para tener una mejor calidad de vida, por lo que, para los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027 y al 30 de septiembre de 2028, el Ejecutivo a mi cargo, estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de condonaciones respecto a pagos de Derechos sobre los Servicios que presta la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, los servicios registrales y catastrales que presta el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, los servicios que preste la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), y los que presten otros organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal relacionados con el programa de vivienda que motiva este Acuerdo Gubernamental, previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas en beneficio de las personas físicas y morales que formen parte del "Programa de Vivienda para el Bienestar", consistentes en el otorgamiento de beneficios fiscales en el ámbito de su competencia.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que con el objeto de alentar en las personas físicas y morales que participen en el "Programa de Vivienda para el Bienestar" en el pago de los Impuestos, previstos en los artículos 66, fracciones I y II, 75, fracción II, numeral 2, 5, 82, fracción I, inciso a), II, IV, V y 93, fracciones VI y VII de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se considera necesario realizar condonación en su totalidad por dichos conceptos para el ejercicio fiscal 2025, 2026, 2027 a 30 de septiembre de 2028.

En virtud de la fundamentación y motivación anteriores, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS FISCALES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS PARTICIPANTES EN EL "PROGRAMA SOCIAL VIVIENDAS PARA EL BIENESTAR", CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2028.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Durante el periodo de la actual administración con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2028, se otorga a todas aquellas personas físicas y morales constructoras de viviendas participantes en el "Programa de Vivienda para el Bienestar", la condonación del 100% (cien por ciento) en el pago de los Derechos por **Servicios de Dictamen de Impacto Urbano, Manifestación de Impacto Ambiental**, (en la modalidad que aplique) e **Inscripción de Fraccionamiento ante el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente**, que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado; sobre los **Derechos de Servicios Registrales, Certificado de Reserva de Propiedad, Aviso Preventivo, Compraventa y Crédito Hipotecario** que presta el Instituto Estatal y Registral del Estado de Tamaulipas; y, por servicios de **Protección contra Riesgos Sanitarios, aprobación de planos de construcción de todo tipo y expedición del permiso sanitario de construcción, remodelación o modificación, que presta la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, por conducto de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), comprendidos en los artículos 75, fracción, II, numeral 2, 5, 82, fracción I, inciso a), II, IV, V y 93, fracción VI, VII de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, incluyendo el pago de multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza determinados hasta el 30 septiembre de 2028.

Los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal que presten servicios relacionados con el programa de vivienda que motiva este Acuerdo Gubernamental, deberán acatar y cumplir con el mismo y aplicar las condonaciones al 100% (cien por ciento).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para acceder a los beneficios del presente Acuerdo, los beneficiarios deberán acreditar su participación activa en el "Programa Social Viviendas para el Bienestar" y presentar la solicitud ante la Secretaría de Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.** La condonación del pago de los derechos, incluyendo el pago de multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza causados antes de la entrada en vigor del presente acuerdo, estará sujeta a que el beneficiario acredite que realizó y obtuvo los trámites de registro y permisos como empresa constructora de vivienda de interés social dentro del "Programa de Vivienda para el Bienestar", ante las dependencias y organismos que los otorgan.

**ARTÍCULO QUINTO.** En caso de que los beneficiarios incumplan con los requisitos, condiciones o destino social de los proyectos autorizados, se dejarán sin efecto los beneficios otorgados, procediéndose al cobro inmediato de las contribuciones omitidas, sus accesorios legales y responsabilidades administrativas que correspondan.

Dicho incumplimiento será causal de cancelación del registro dentro del Programa social Vivienda para el Bienestar y dará lugar a las sanciones en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. La Secretaría de Finanzas y las dependencias competentes podrán realizar en cualquier momento actos de verificación para constatar el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintiocho.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

#### LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U225 APOYOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES**, Director General del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 30 de la ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas; octavo y noveno del Decreto de Creación del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, así como a los artículos 13 y 16 del Estatuto Orgánico del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3 fracción V, que todas las personas tenemos derecho a gozar de los beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica.

**SEGUNDO.** Que la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas tiene por objeto impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la regulación y establecimiento de bases para la aplicación de los recursos que el Estado destine para esos efectos.

**TERCERO.** Que desde su creación en 1989, mediante el Decreto Gubernamental No. 243, y conforme a las disposiciones reformadas, adicionadas y derogadas por el Decreto No. 65-885, el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT) tiene como propósito promover el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, contribuyendo al fortalecimiento económico y social de Tamaulipas.

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas (L.O.A.P.E.T.), corresponde a la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) coordinar administrativamente las actividades del organismo público descentralizado COTACYT.

**QUINTO.** Que de acuerdo a lo establecido en La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Decreto No. LXII-597, Artículo 311 en donde señala:

*“Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del IETAM; si el infractor no cumple con su obligación, el IETAM dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.”*

*Los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones en los términos de este capítulo serán destinados al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico el Estado.”*

**SEXTO.** Que durante la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, el 29 de septiembre de 2025 se aprobó por unanimidad el acuerdo 2025/IIE/02 que establece que: el H. Consejo Directivo aprueba los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U225 “Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” para el ejercicio 2026, para continuar con el proceso correspondiente para su publicación de acuerdo a la presentación en la carpeta de trabajo y en la normativa vigente.

**SÉPTIMO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/001/2026 de fecha 05 de enero de 2026, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas, emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U225 “Apoyos a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico”. Asimismo, mediante el oficio número OG/AIIDT/2026/000031 de fecha 12 de enero de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó que se exime al COTACYT del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

### **Lineamientos de Operación del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

#### **ÍNDICE**

- 1. Introducción**
  - a. Propósito
  - b. Diagnóstico
  - c. Lógica de la intervención
  - 1.1. Glosario de términos
- 2. Objetivos**
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos
- 3. Lineamientos generales**
  - 3.1. Convocatoria
  - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
  - 3.3. Cobertura
  - 3.4. Población o área de enfoque objetivo
  - 3.5. Titulares de derecho
  - 3.5.1. Requisitos
  - 3.5.2. Procedimiento de Selección
  - 3.5.3. Resolución
  - 3.6. Características de los apoyos
  - 3.6.1. Tipo de apoyo
  - 3.6.2. Monto del apoyo

- 3.6.3.Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
  - 4.1 Proceso
  - 4.2. Ejecución
    - 4.2.1.Acta de Entrega - Recepción
    - 4.2.2.Avances Físicos - Financieros
    - 4.2.3.Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos
  - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
  - 6.1. Evaluación interna
    - 6.1.1.Indicadores de resultados
  - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
  - 7.1. Difusión
  - 7.2. Información pública
  - 7.3. Medidas complementarias
    - 7.3.1.En periodos electorales
    - 7.3.2.De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

## 1. Introducción

### a. Propósito

La población residente en el estado de Tamaulipas incrementa el desarrollo tecnológico y científico.

### b. Diagnóstico

El fomento a la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación representan un área de oportunidad para el crecimiento económico y competitividad de Tamaulipas, toda vez que se ha documentado que la inversión en educación, ciencia y tecnología mejora la economía y calidad de vida de las regiones, es por esto que, a través del Programa presupuestal (Pp) U225 se pretende contribuir a Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología mediante el desarrollo científico y tecnológico de la población residente en el estado de Tamaulipas.

En este sentido, se presentan a continuación el estado que guardan los principales indicadores en materia de ciencia y tecnología. En primera instancia, se ha identificado una disminución en el Gasto Federal en actividades de ciencia y tecnología, de acuerdo con datos de la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología, en 2013 el monto invertido en México fue de 9,549.65 millones de dólares estadounidenses, mientras que en 2022 fue de tan solo 7,860.90.

Del recurso antes mencionado, se destinó el 57,13% a actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) en 2013, mientras que en 2022 se destinó 47,99%; por su parte, los Servicios científicos y tecnológicos (SCT) captaron sólo el 16,45% en 2013, y 15,41% en 2022. Lo anterior, se refleja en el número de patentes generadas durante dichos periodos ya que, de acuerdo con la misma fuente, en 2013 se registraron 1,211 solicitudes de patentes, mientras que en 2022 sólo se solicitaron 983. De igual manera, en cuanto al coeficiente de invención, cayó de 1.01 en 2013 a 0.76 en 2022.

En el caso de Tamaulipas, para el ejercicio 2023 se autorizó un presupuesto en pesos mexicanos de \$30,226,937.37, mientras que para 2024 se autorizaron \$34,918,146.55, del cual sólo \$11,287,546.55, fue aportado para la operación del COTACYT, y el resto fue recurso ingresado al Organismo por transferencias del IETAM por concepto de multas electorales de ejercicios anteriores. En consecuencia, y de acuerdo con el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025, Tamaulipas ocupa la posición número 20 de las 32 entidades del país en el índice general que considera 85 indicadores divididos entre 11 pilares.

Específicamente, en el pilar 2 de inversión pública y privada en CTI, Tamaulipas ocupa la posición número 24 de 32; en el pilar 7 de emprendimientos y negocios ocupa la posición 11; en el pilar 8 de infraestructura material e intelectual está en la posición 18; y en el pilar 9 de propiedad industrial, la posición 25. Lo anterior, concuerda con datos del IMPI, que indican que la entidad se encuentra por debajo de la media nacional tanto en solicitudes de registro de invenciones como en títulos y registros concedidos, en 2022 se solicitaron 23 registros (4 patentes, 12 diseños industriales y 7 modelos de utilidad), y se otorgaron 13 títulos (2 patentes, 10 diseños industriales y 1 modelo de utilidad), que representa menos del 1% nacional.

### c. Lógica de la intervención

Derivado de lo anterior expuesto, el COTACYT pretende, a través del programa presupuestal U225, atender a las demandas actuales, generar nuevas oportunidades e integrar a toda la sociedad tamaulipeco en los beneficios del acceso a la ciencia, tecnología e innovación. En este sentido, y con la finalidad de otorgar ayudas sociales y realizar eventos para la formación de capital humano en materia de ciencia y tecnología, el Pp U225 pone a disposición de la comunidad los siguientes programas operativos.

El Programa de Formación de Capital Humano (FCH), es el encargado de impulsar y promover el desarrollo de programas y acciones que fortalezcan la formación de recursos humanos, científico-tecnológicos, de alto nivel y especialidad que requiere el desarrollo de los diferentes sectores y regiones del Estado, así como a la formación de una cultura de aprecio por la ciencia, la tecnología y la innovación que promueva e inspire el surgimiento y desarrollo de vocaciones científicas y tecnológicas entre la niñez y juventud tamaulipeco.

Para lograr su objetivo, el Programa de FCH cuenta con 4 modalidades de apoyo:

- Ayuda social para la asistencia y/o participación de estudiantes, profesores y profesionistas en eventos científicos y tecnológicos nacionales e internacionales.
- Ayuda social para la realización de estancias de investigación en instituciones y centros de investigación en México y en el Extranjero para estudiantes de nivel superior y posgrado.
- Colaboración interinstitucional para la capacitación de estudiantes y profesores de nivel superior y posgrado sobre temas prioritarios del Estado.
- Orientación y acompañamiento para solicitantes de becas de posgrado de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

El **Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas (EJIT)**, que desde 2013 representa un espacio para que los estudiantes de nivel superior participen con la presentación de avances y resultados en investigaciones realizadas y en proceso que atiendan sectores estratégicos, con la expectativa de que su exposición los impulse a conjugar intereses comunes para formular nuevos trabajos de investigación. El EJIT permite también, dar a conocer a los estudiantes y egresados las opciones de programas de posgrados del estado que están en el Sistema Nacional de Posgrados de la SECIHTI, por lo que representa una oportunidad para despertar el interés sobre las tendencias y retos de la tecnología, de las oportunidades de desarrollo en sectores prioritarios y emergentes.

La **Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas (FECIT)** es un programa derivado de la Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías (FEMECI) organizada por la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología (REDNACECYT). La FECIT es un espacio para la presentación de proyectos de investigación y/o de tecnología de los estudiantes de nivel medio superior y superior de Tamaulipas en colaboración con profesores investigadores de instituciones de educación superior, posgrado y centros de investigación que solidariamente impulsan las vocaciones científicas y tecnológicas.

De igual manera, y con la finalidad de otorgar becas y otras ayudas sociales para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en el sector productivo, se cuenta con el **Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica – ExpoCiencias Tamaulipas (CECIT)** que busca fomentar la creatividad e inventiva de los tamaulipecos, especialmente de la comunidad estudiantil e investigadores a través de la presentación de proyectos y prototipos que representen una solución práctica a problemas específicos, promoviendo la vinculación de los autores de los trabajos y sus asesores, con instituciones de los sectores público, privado, y social.

El CECIT se desarrolla en dos fases, la primera a nivel regional y la segunda estatal, que refiere a la fase Selectiva para la ExpoCiencias Nacional de la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología, y por el Movimiento Internacional para el Recreo Científico y Técnico (MILSET).

El programa de **Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica de Tamaulipas**, tiene como objetivo crear una cultura de registro de la propiedad intelectual en la comunidad tamaulipeco, así como de la transferencia tecnológica. Para lograrlo, a través del Centro de Asesoría Integral en Materia de Propiedad Intelectual (CAI) se brindan servicios de asesoría y se dan ayudas sociales para el registro de propiedad intelectual y la transferencia tecnológica.

El programa de **Incubación de Empresas de Base Tecnológica**, que tiene como finalidad fomentar la creación de empresas de base tecnológica, mediante un proceso de incubación en el cual se entregan becas a los participantes, y se facilita capacitación sobre la creación y el desarrollo de la empresa, además

de buscar contar con mentoría de empresarios consolidados, estableciendo una sociedad constituida entre ambas partes, que permita el buen desarrollo de la empresa.

Por su parte, y con la finalidad de otorgar ayudas sociales para el impulso a la Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en Tamaulipas, el **Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología** es un programa operativo que se fundamenta en el Decreto número LXIC-86, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina No. 45 de fecha 14 de abril de 2020, mediante el cual se adiciona a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas el capítulo denominado Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología, comprendido por el artículo 89 QUATER.

Así como por la Reforma publicada en el periódico oficial del Estado No. 93 del 03 de agosto de 2023, donde se estableció que la tramitación del Premio corresponde al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), cuyo titular preside el Consejo de Premiación, integrado por representantes de diversas dependencias estatales. Dicho premio se da con la finalidad de apoyar a la comunidad científica, tecnológica y en general a personas domiciliadas dentro del Estado, por sus productos, diseños, procesos, métodos u organizaciones, que contribuyan en el avance de la Innovación, Ciencia y Tecnología en Tamaulipas.

El Programa **Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas** tiene como objetivo atender los problemas, necesidades y oportunidades estratégicas del estado en materia de ciencia, tecnología e innovación que impulsen el desarrollo económico y social sustentable. Este propósito se pretende lograr mediante dos modalidades de apoyo, la primera de ejecución de proyectos que respondan a las necesidades de los sectores prioritarios del Estado, avalados por las dependencias y entidades gubernamentales correspondientes, mediante la entrega de ayudas sociales a instituciones.

La segunda modalidad de apoyo es a través de la entrega de ayudas sociales a investigadores para la publicación de artículos científicos en revistas indexadas y libros académicos y/o científicos en áreas del conocimiento específicas y sectores prioritarios de la entidad, con el propósito de impulsar y fortalecer a las personas dedicadas a la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las humanidades en el estado de Tamaulipas, así como de fomentar la divulgación científica, la colaboración interinstitucional y el intercambio de conocimientos para el fortalecimiento del Estado a través de la participación conjunta.

Por último, el programa de **Fortalecimiento del Capital Humano para el Impulso de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación**, busca fortalecer el capital humano del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología para el impulso de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en Tamaulipas mediante dos modalidades de ayuda, la primera de Formación de divulgadores CTI (Ayuda Social a colaboradores eventuales), busca capacitar perfiles técnicos y comunicadores para promover la apropiación social del conocimiento, fomentar vocaciones científicas y fortalecer la cultura científica en la entidad.

La segunda de Formación continua para la vinculación estratégica (Ayuda Social por Convenio de Asignación de Recursos) está orientada a fortalecer las competencias del personal vinculado a proyectos institucionales, con énfasis en la articulación intersectorial, la gestión del conocimiento y la generación de soluciones innovadoras para los retos prioritarios del estado.

### 1.1. Glosario de términos

**CAI:** Centro de Asesoría en Materia de Propiedad Intelectual del COTACYT.

**CECIT:** Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica - ExpoCiencias Tamaulipas.

**CONAHCYT:** Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

**COTACYT:** Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

**CTI:** Ciencia, Tecnología e Innovación.

**EJIT:** Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas.

**FCH:** Formación de Capital Humano.

**FECIT:** Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas.

**FEMECI:** Feria Mexicana de Ciencia e Ingeniería.

**I+D:** Investigación y Desarrollo.

**IDTI:** Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

**IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.

**IES:** Instituciones de Educación Superior.

**INDAUTOR:** Instituto Nacional del Derecho de Autor.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**MILSET:** Movimiento Internacional para el Recreo Científico y Técnico.

**M.N.:** Moneda nacional.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**OIC:** Órgano Interno de Control.

**Pp:** Programa presupuestal.

**REDNACECYT:** Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología A.C.

**SECIHTI:** Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

**SEI:** Sistema Estatal de Investigadores.

**SNII:** Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

**SCT:** Servicios científicos y tecnológicos.

**STEM:** Acrónimo en inglés que hace referencia a Science, Technology, Engineering and Mathematics (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

## 2. Objetivos

### 2.1. General

Generar acciones que promuevan la ciencia, tecnología e innovación para que la población residente en el estado de Tamaulipas incremente el desarrollo tecnológico y científico.

### 2.2. Específicos

1. Otorgar ayudas sociales y realizar eventos para la formación de capital humano en materia de ciencia, tecnología e innovación.
2. Otorgar becas y otras ayudas sociales para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en el sector productivo.
3. Otorgar ayudas sociales para el impulso a la Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en Tamaulipas.

## 3. Lineamientos generales

### 3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de convocatorias específicas de los programas operativos que derivan del presente Programa Presupuestal, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las bases en la página web oficial del COTACYT (<https://www.cotacyt.gob.mx/>) y se da difusión a través de las redes sociales oficiales. Las fechas de publicación y tiempo vigente varían de acuerdo con cada convocatoria, para los programas operativos de Formación de Capital Humano, de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual y de Fortalecimiento del Capital Humano para el Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, las convocatorias son publicadas durante el primer trimestre del año; las del EJIT, la FECIT y del CECIT durante el segundo trimestre; y las de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, así como el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología durante el tercer trimestre. Ningún trámite y servicio que otorga el COTACYT tiene costo alguno.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a la **Agenda 2030**, mediante las actividades programadas, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; y 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Al **Plan Nacional de Desarrollo (PND)** 2025-2030 el programa contribuirá en el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo. Objetivo 2.4: Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.

Así como en el Eje Transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional. Objetivo T2.4: Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Pp U225 entra en el Eje 2. Política Social para el Bienestar, Marco Estratégico: Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para el Desarrollo; por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo B10.1: Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanista, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipecas, el sector productivo y la sociedad.

- Estrategia B10.1.1: Impulsar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en todas las regiones del estado para mejorar sus indicadores.

- Líneas de acción:

B10.1.1.2 Apoyar y fortalecer a los grupos de investigación en CTI de las instituciones del SEE.

B10.1.1.3 Impulsar en los planteles de EMS de los diferentes subsistemas, contenidos y dinámicas participativas sobre la importancia de la investigación, donde profesores y estudiantes desarrollen y pongan a prueba prácticas de observación y experimentación.

B10.1.1.4 Gestionar la asignación de mayores recursos para fortalecer la producción de la investigación científica, tecnológica e innovación.

B10.1.1.5 Fomentar el registro de la propiedad industrial y derechos de autor en centros de investigación e instituciones de educación superior del estado.

- Estrategia B10.1.2: Promover y fomentar acciones de CTI enfocadas a solucionar problemas y necesidades que impulsen el desarrollo del estado.

- Líneas de acción:

B10.1.2.1 Instrumentar programas de coordinación y colaboración entre los órdenes de gobierno, la academia, el sector productivo, y la sociedad con un enfoque humanista.

B10.1.2.2 Fortalecer y promover eventos de CTI en los que participen todos los actores del SEE, para obtener iniciativas innovadoras que abonen al desarrollo del estado.

B10.1.2.5 Impulsar la investigación científica, tecnológica e innovación con enfoque humanista en el SEE.

Así mismo, el presente programa contribuirá al **Plan Sectorial de Educación 2023-2028** en el Objetivo E7: Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanista, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipecas, el sector productivo y la sociedad, E7.1.5 Fomentar el registro de la propiedad industrial y derechos de autor en centros de investigación e instituciones de Educación Superior del estado. E7.1.6 Conjuntar esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno en la promoción de la ciencia y la tecnología. E7.2 Promover y fomentar acciones de CTI enfocadas a solucionar problemas y necesidades que impulsen el desarrollo del estado. E7.2.1 Instrumentar programas de coordinación y colaboración entre los órdenes de gobierno, la academia, el sector productivo, y la sociedad con un enfoque humanista. E7.2.2 Fortalecer y promover eventos de CTI en los que participen todos los actores del SEE, para obtener iniciativas innovadoras que abonen al desarrollo del estado. E7.2.8 Impulsar la investigación científica, tecnológica e innovación con enfoque humanista en el SEE. E7.2.10 Incentivar la participación de los estudiantes de posgrado en revistas indexadas y de divulgación científica. E7.2.11 Desarrollar proyectos de investigación interinstitucionales que respondan a las demandas de la región.

Por último, el presente programa contribuirá al **Programa Institucional de Ciencia y Tecnología 2023-2028** en el Objetivo CT1: Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanista, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipecas, el sector productivo y la sociedad. Estrategias CT1.E1 Impulsar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación (CTI) en todas las regiones del estado; y CT1.E2 Promover y fomentar acciones de CTI enfocadas a solucionar problemas y necesidades que impulsen el desarrollo del estado. Objetivo CT2: Contar con un Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación que coordine y promueva el fortalecimiento del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estrategia CT2.E3 Consolidar el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

### 3.3. Cobertura

La población potencial del Programa presupuestal U225 está conformada por personas vinculadas al sector CTI en Tamaulipas, que presentan condiciones susceptibles de ser atendidas por el programa. Este grupo incluye a las personas activas en el sector CTI de Tamaulipas, es decir, estudiantes, profesores, investigadores y profesionales con potencial para participar en actividades CTI.

Con respecto a los estudiantes, de acuerdo con datos del INEGI (2025), Tamaulipas cuenta en el ciclo escolar 2024-2025 con una matrícula de 909,975 estudiantes, con predominio en la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que concentra el 75% de la matrícula estatal y un crecimiento sostenido en media superior y superior. Del cálculo se excluyen los 8,493 alumnos de educación inicial, por sus

características, toda vez que no podría ser susceptible de apoyo, quedando un total de 901,482 estudiantes con potencial de apoyo.

En el caso de los profesores, de acuerdo con datos del Secretaría de Educación Pública, Tamaulipas cuenta con 61,384 docentes en el ciclo escolar 2024-2025, siendo los municipios de Reynosa, Tampico y Matamoros los que cuentan con la mayoría de docentes, mientras que Palmillas, Cruillas y San Nicolás son los que concentran a menos profesores, debido a la cantidad de población en sus territorios.

De los investigadores, si bien el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores reporta un total de 630 registros de Tamaulipas, se excluye del cálculo de la población objetivo, toda vez que los investigadores se encuentran ya considerados dentro de instituciones educativas como docentes o como profesionales en las industrias intensivas de conocimiento y de alta tecnología.

En cuanto a los profesionales, en Tamaulipas, de acuerdo con la Secretaría de Economía, la población económicamente activa (PEA) asciende a 1.69 millones de personas (primer trimestre de 2025), de las cuales 1.63 millones están ocupadas. Dentro de este universo, si bien no existe un dato desagregado, se estima que entre 80,000 y 100,000 trabajadores se concentran en sectores intensivos en conocimiento y alta tecnología, principalmente en la industria automotriz, electrónica, semiconductores, tecnologías de la información, energía y biotecnología.

Por último, en Tamaulipas existen 263 instituciones de educación de nivel superior y 3 Centros de Investigación que pudieran ser susceptibles de apoyo en aquellos programas operativos en los que se beneficie a instituciones para proyectos de investigación y otros apoyos directos (Secretaría de Educación Pública, 2025).

Como se puede observar, las características socioeconómicas y demográficas de esta población reflejan un mayor nivel educativo, vinculación con instituciones académicas, centros de investigación o empresas tecnológicas, y una concentración en zonas urbanas, pero no es limitativo. Este grupo representa el universo susceptible de intervención, aunque no todos sus integrantes requieren atención directa.

### 3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo está integrada por estudiantes, profesores, investigadores y profesionales que presentan la necesidad de apoyo para participar en actividades CTI. Algunas de sus características generales se enlistan a continuación:

- Jóvenes con vocaciones científicas en formación.
- Profesores asesores con trayectoria académica.
- Investigadores con proyectos susceptibles de financiamiento.
- Profesionistas con interés en innovación aplicada.

Este grupo presenta condiciones específicas que justifican su atención mediante los diferentes programas operativos del Pp U225, tales como:

- Limitaciones económicas o institucionales que restringen su acceso a convocatorias, infraestructura, formación o vinculación.
- Potencial académico, técnico o profesional que puede ser fortalecido mediante apoyos específicos.
- Localización en municipios con menor desarrollo tecnológico, baja densidad de instituciones de educación superior o limitada oferta de programas CTI.

Aunado a lo anterior y derivado de que históricamente la participación en las convocatorias se da principalmente en el sector educativo y que la promoción de estos programas se da en dicho sector, se consideran los 901,482 estudiantes y 61,384 docentes de todos los niveles educativos del ciclo escolar 2024-2025, quedando un estimado de 962,866 personas.

Como se puede observar, del cálculo se excluyeron los profesionales que trabajan en los sectores intensivos en conocimiento y alta tecnología debido a que, por las características de la población, se infiere que no presentan la necesidad de apoyo para participar en actividades CTI. De igual manera, se excluyen a las 263 instituciones de educación de nivel superior y 3 Centros de Investigación, por su naturaleza. Por tanto, para la cuantificación de la población objetivo, se consideran los 901,482 estudiantes y 61,384 docentes de todos los niveles educativos del ciclo escolar 2024-2025, quedando un estimado de 962,866 personas.

### 3.5. Titulares de derecho

#### 3.5.1. Requisitos

Para acceder a los apoyos e incentivos económicos otorgados a través de los programas operativos derivados del Pp U225, es necesario cumplir con ciertos requisitos en tiempo y forma, de acuerdo con el propósito de cada programa operativo, o en su caso convocatoria. No obstante, de manera general se beneficia a personas e instituciones que se ubiquen en territorio del Estado de Tamaulipas.

A continuación, se enlistan los requisitos generales para cada uno de los programas operativos derivados del Pp U225, sin embargo, estos pueden variar de acuerdo a la convocatoria que emita el COTACYT.

Formación de Capital Humano (objetivo específico 1):

- Ser estudiante o profesor tamaulipeco y/o estar adscrito a una Institución de Educación pública o privada establecida en el Estado de Tamaulipas.
- Contar con acreditación o invitación formal para participar de manera presencial en eventos nacionales o internacionales de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, o con carta de aceptación para la modalidad de estancia de investigación.
- Contar con carta de respaldo emitida por la institución educativa de adscripción.
- No tener ningún impedimento legal, migratorio o de salud, para asistir al evento o realizar la estancia de investigación.
- Realizar la solicitud de acuerdo con los mecanismos establecidos por el COTACYT.

Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas (objetivo específico 1):

- Ser estudiante de nivel superior o posgrado de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación del Estado de Tamaulipas menor de 30 años.
- Registro en línea a través del portal de internet <http://www.cotacyt.gob.mx> en el banner de referencia al Encuentro de Jóvenes Investigadores Tamaulipas 2026, registrando la información que se solicita en la Convocatoria.
- Presentar carta de respaldo emitida por la institución educativa de adscripción, membretada, firmada y sellada en la que se postule al o los estudiantes, así como el compromiso de cumplir con los objetivos del mismo.
- Presentar constancia de estudios del ciclo escolar en curso.
- Anexar carta de asesor institucional (asesor de tesis o estancia), en la cual valide la investigación que será presentada; mencionando el total y nombres de los integrantes de la investigación.

Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas (objetivo específico 1):

- Ser estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas y privadas del estado de Tamaulipas, de educación media superior y superior (licenciatura).
- Presentar proyectos individuales o en equipos de hasta máximo tres integrantes.
- Contar con un asesor con formación académica y/o experiencia congruente con el área de conocimiento del proyecto.
- Presentar proyectos originales y congruentes con las áreas del conocimiento establecidas en la Convocatoria.
- Alinear el proyecto a por lo menos a uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, mismo que especificarán tanto en su exposición como en su resumen en extenso.

Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica (objetivo específico 2):

- Ser estudiantes que residan de manera permanente o temporalmente en el territorio tamaulipeco y que se encuentren adscritos a instituciones educativas de la entidad.
- Participar de forma individual o en pareja, designando un representante que fungirá como líder del proyecto.
- Registrarse en la página: <https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/cecit/expociencias/> y subir toda la información que se solicita en la Convocatoria.
- Participar representando a la institución educativa de adscripción, el equipo puede estar conformado por participantes de distintas instituciones educativas, en caso de que en el proyecto participen estudiantes de distintas categorías, deberán inscribir su proyecto en la categoría del grado más alto.
- Contar con el respaldo de una persona asesora que estará trabajando directamente con las/los estudiantes, preferentemente de la misma institución.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- Llenar y firmar la solicitud de apoyo de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

- El Centro de Asesoría Integral en Materia de Propiedad Intelectual (CAI) evaluará la viabilidad de la información.
- Las solicitudes deberán tener un enfoque de ciencia, tecnología e innovación para su aprobación.
- Las figuras jurídicas susceptibles de apoyo son: Patentes, Modelos de utilidad, Diseño industrial y Derechos de autor. En el caso de modelos industriales, deberán ser derivados de registros de patentes y/o modelos de utilidad.

Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 2):

- Participar de manera individual o por equipo de máximo 3 integrantes.
- Residir de manera permanente o temporalmente en el territorio tamaulipeco.
- Cada participante debe estar cursando el último año de estudios o tener menos de tres años de haber egresado de los programas de Técnico Superior, Licenciatura o Posgrado, presencial o en línea de Instituciones de Educación Superior al momento de presentar la solicitud.
- Realizar la solicitud de acuerdo con los mecanismos empleados para ello.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para la incubación de la empresa.
- Contar con un empresario asesor consolidado con al menos 2 años de experiencia en el campo.
- Presentar su anteproyecto (mínimo 5, máximo 10 cuartillas) el cual debe contener: Título; Descripción; Impacto social; Factibilidad técnica y económica; Cronograma de actividades; Metodología; Resultados esperados; y Plan de Negocios.
- Someterse al proceso de selección.
- Entregar en tiempo y forma la documentación requerida para la formalización de la ayuda, escaneada (en formato PDF y legible).

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

*Modalidad para la ejecución de proyectos de investigación.*

- Ser institución de educación superior o centro de investigación deberá contar con la experiencia y conocimientos suficientes para atender las demandas específicas establecidas en la convocatoria.
- Las instituciones deberán respaldar la participación de su personal académico en la presentación de propuestas orientadas a resolver dichas problemáticas.
- Estar ubicada en territorio tamaulipeco y contar con la infraestructura e instalaciones adecuadas para la ejecución del proyecto, así como con recurso humano calificado en las áreas temáticas relacionadas.
- Contar con líneas de investigación, desarrollo tecnológico o innovación alineadas con el objeto de la demanda a atender, garantizando la pertinencia.

*Modalidad para la publicación de artículos científicos en revistas indexadas y libros académicos y/o científicos.*

- Estar adscrito a instituciones, centros de investigación o empresas del estado de Tamaulipas.
- Estar registrado en el Sistema Estatal de Investigadores de Tamaulipas y contar con la información actualizada en el perfil hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Las publicaciones en su modalidad de artículos científicos deberán estar en revistas indexadas en el Journal Citation Report, Web of Science, Scopus o en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología de la SECIHTI.
- El trabajo deberá estar basado en estudios desarrollados en Tamaulipas o que atiendan una problemática de interés estatal, o que el primer autor o autor de correspondencia sea investigador o estudiante de instituciones de Tamaulipas.
- En el caso de libros, deberán contar con el ISBN, ser editados por editoriales reconocidas y haber sido evaluados por pares académicos.
- Los libros deberán ser de corte académico o científico y de temas actualizados. No se aceptarán memorias simples de congresos no seleccionadas y no evaluadas por un comité editorial o la

impresión de tesis de maestría o doctorado. En el caso de libros se deberá incluir dictamen emitido por pares académicos expertos en la temática.

Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (objetivo específico 3):

- Las personas candidatas deberán estar registradas en el Sistema Estatal de Investigadores de Tamaulipas.
- Tener domicilio en el Estado de Tamaulipas.
- Haber realizado aportaciones relevantes durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de junio de 2026, orientadas a la atención de problemáticas públicas, el fortalecimiento de áreas prioritarias del desarrollo estatal, o la generación de soluciones con enfoque social, humanístico o de impacto estratégico.
- Realizar el registro de Candidaturas de manera electrónica a través de la página <https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/PremioEstatal>, en el cual deberá de anexar la documentación solicitada en la Convocatoria.

Fortalecimiento de Capital Humano para el Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (objetivo específico 3):

- Ser estudiantes de nivel superior y/o profesionistas tamaulipecos.
- Preferentemente con perfil afín a la Ciencia y Tecnología.
- Cumplir con los requisitos de la convocatoria y entregar la documentación requerida por el COTACYT en tiempo y forma

*Modalidad A) Formación de divulgadores.*

- Ser recién egresado o estudiante del tipo Superior, en periodo de servicio social, prácticas, estancias, estadías o residencias profesionales.
- Dispuestos a colaborar y capacitarse en divulgación científica

*Modalidad B) Formación continua para la vinculación estratégica.*

- Haber realizado el servicio social, prácticas, estancia, estadías, residencias profesionales o haber colaborado en un periodo mínimo de 4 meses consecutivos en el COTACYT.
- Someterse a una evaluación presencial.
- Con experiencia en actividades de planeación, logística, difusión e implementación de las actividades de ciencia y tecnología realizadas por el organismo.

Para todas las ayudas sociales o bien, becas y otras ayudas para programas de capacitación que otorga en COTACYT, es necesario entregar en tiempo y forma (escaneada, en formato PDF y legible) la documentación adicional requerida para la formalización de la ayuda. Así mismo, los solicitantes no deberán tener adeudos económicos con el COTACYT por apoyos otorgados anteriormente y deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en el presente Lineamiento, la Convocatoria y/o Términos de Referencia correspondiente.

### 3.5.2. Procedimiento de Selección

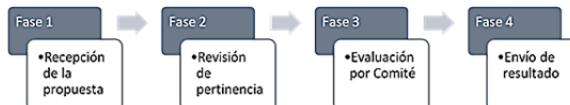
Los procedimientos de selección para recibir las ayudas sociales y becas proporcionados a través de los programas operativos derivados del Pp U225, se establecen en cada lineamiento, convocatoria y/o términos de referencia publicados en el portal web oficial del COTACYT (<https://www.cotacyt.gob.mx/convocatorias/>) y difundidas en sus redes sociales. A continuación, se detallan los procedimientos generales para cada uno de ellos.

Formación de Capital Humano (objetivo específico 1):

- Recepción de propuestas por medio de los correos electrónicos:
  - [talentoscotacyt@gmail.com](mailto:talentoscotacyt@gmail.com) (para la participación a eventos CTI)
  - [estancias.cotacyt@gmail.com](mailto:estancias.cotacyt@gmail.com) (para estancias de investigación)
- El área a cargo del programa operativo, revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- En caso de cumplir con todos los requisitos establecidos se presenta la propuesta ante Comité de Evaluación.
- El Comité de Evaluación realizará el análisis de la propuesta recibida.

- Envío del resultado a los proponentes por parte del área a cargo del programa operativo vía correo electrónico.

Las solicitudes de los usuarios que cuenten con acreditación de la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología como continuidad a su participación en CECIT y en ExpoCiencias Nacional, así como los acreditados a la FEMECI derivado de su participación en la FECIT, no serán sujetas a evaluación debido a que derivan de eventos realizados por el COTACYT, por lo que la ayuda es directa.



Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas y Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas (objetivo específico 1):

- Registro de participación a través de los medios oficiales establecidos para tal efecto.
- El proceso de selección de trabajos/proyectos se desarrollará en dos fases:
  - Fase 1. Revisión de cumplimiento de los requisitos y características establecidos en la convocatoria, a cargo del Comité Organizador.
  - Fase 2. Revisión del contenido de la investigación o proyecto, y evaluación de su relevancia realizada por especialistas en el tema.
- Los trabajos o proyectos seleccionados para participar recibirán una carta de aceptación por correo electrónico.

Para el EJIT se aceptará un máximo de 15 trabajos por área y modalidad, lo que representa un total de 30 trabajos por área de conocimiento.

Todos los proyectos se someterán a evaluación por el comité organizador y por investigadores del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y/o Sistema Estatal de Investigadores.



Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica (objetivo específico 2):

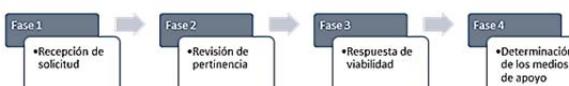
- Las personas interesadas deberán realizar el pre-registro en la siguiente liga: <https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/cecit/expociencias/> completando de manera precisa la información requerida en el formato correspondiente.
- La información proporcionada en el formulario, será evaluada y cotejada por el comité organizador, con el propósito de verificar la originalidad del proyecto, categoría, edad de los participantes y sede donde participan.
- Una vez dictaminada como APROBADA, el Comité enviará por correo electrónico una clave de proyecto, al contacto proporcionado en el formulario, la cual será única e intransferible y quedará asignada a su proyecto.
- Con la clave de proyecto, deberán ingresar a la liga: <https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/cecit/expociencias/> y seleccionar “Registro” donde se les solicitará el correo electrónico del líder de proyecto y la clave de proyecto para poder ingresar a la plataforma.
- En la plataforma deberán cargar los documentos de registro establecidos en la Convocatoria, de acuerdo a los términos establecidos en la misma.
- Al finalizar el proceso de registro, la plataforma generará un acuse de inscripción, el cual deberá ser conservado y presentado el día del evento como requisito de ingreso.

Para el evento estatal, serán seleccionados los tres primeros lugares de cada categoría en cada sede regional.



## Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- Recepción de información del usuario de manera presencial o por correo electrónico ([propiedadintelectualcotacyt@gmail.com](mailto:propiedadintelectualcotacyt@gmail.com)).
- Análisis de Información recibida por el área a cargo del programa operativo.
- Se informa al usuario las posibilidades de registro.
- En caso de tener posibilidades de registro, se realiza búsqueda del estado de la técnica y se determina la figura jurídica de protección intelectual y susceptibilidad de registro.



## Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 2):

- Recepción de solicitud a través de la plataforma de registro: <http://www.cotacyt.gob.mx/incubacion>
- Revisión de cumplimiento de requisitos y documentación completa por el área a cargo del programa operativo.
- En caso de cumplir con todos los requisitos se turna el anteproyecto a Comité de Evaluación.
- Análisis de la propuesta recibida por Comité de Evaluación.
- Envío del resultado a los proponentes por parte del área a cargo del programa operativo vía correo electrónico.
- En caso de ser aprobada la solicitud, se realizará la presentación de la propuesta de anteproyecto ante empresarios.
- Se entrevista de manera personal con el empresario interesado en el proyecto para definir el programa de trabajo.
- Una vez definido el empresario de apoyo se requerirán documentos complementarios y se dará indicaciones para la formalización del apoyo.



## Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

- Recepción de propuestas a través de la convocatoria emitida por el COTACYT, o mediante solicitudes directas provenientes de las y los titulares de las Secretarías del Gobierno del Estado, cuando se identifiquen problemáticas emergentes o estratégicas que requieran atención prioritaria.
- Recepción de las propuestas para atender las demandas a través de correo electrónico: [dirinvestigacion.cotacyt@tamaulipas.gob.mx](mailto:dirinvestigacion.cotacyt@tamaulipas.gob.mx)
- Verificación del cumplimiento de requisitos solicitados en la Convocatoria y Términos de Referencia por parte del área a cargo del programa operativo.
- En caso de cumplir con todos los requisitos se turna la propuesta a la Comisión de Evaluación.
- Análisis de la propuesta por parte de la Comisión de Evaluación.
- Envío de resultados por parte del área a cargo del programa operativo.
- Para el caso de la modalidad de apoyo para la ejecución de proyectos, de ser aprobada la propuesta, se invitará a una reunión inicial del usuario, el responsable técnico y el COTACYT para

definir y acordar los mecanismos y estrategias de colaboración para el acompañamiento por parte del usuario al investigador y al proyecto.



Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (objetivo específico 3):

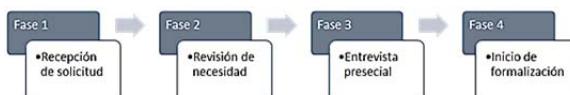
- El Registro de Candidaturas se deberá realizar de manera electrónica en la página <https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/PremioEstatatal>, en el cual deberá de anexar toda la documentación solicitada.
- El proceso de evaluación de las candidaturas se realizará en dos fases.
  - a) Primera. El Consejo de Premiación revisará el cumplimiento de la normativa y los requisitos establecidos en la convocatoria.
  - b) Segunda. El Jurado, constituido para cada una de las categorías, realizará una evaluación técnica y de calidad de las candidaturas para determinar los ganadores de cada una de ellas.
- Envío de resultados por parte del área a cargo del programa operativo.



Fortalecimiento de Capital Humano para el Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (objetivo específico 3):

- Recepción de solicitud vía correo electrónico, telefónico o presencial.
- Se consulta con las diferentes áreas del Organismo sobre la necesidad.
- En caso de existir necesidad por alguna de las áreas del Organismo, se realiza una entrevista con la persona titular del área a la que se asignará.
- En caso de ser aceptado, se solicitará la documentación y se iniciará con la formalización del apoyo.

La cantidad de solicitudes aprobadas, está sujeta a las necesidades del organismo.



Para todos los programas operativos derivados del Pp U225, el proceso de evaluación y selección se realizará garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, la igualdad de trato, la no discriminación y el reconocimiento de la dignidad humana de todas las personas participantes. En caso de que el solicitante no cuente con correo electrónico, ni los medios para realizar el trámite en línea, podrá presentarse directamente en las oficinas del COTACYT ubicadas en Torre Gubernamental "José López Portillo" – Piso 13, Boulevard Práxedis Balboa S/N, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas. También se puede comunicar vía telefónica al número 800 221 7777 Lada sin costo para todo el país. Cabe señalar que los horarios de atención en el COTACYT son de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

### 3.5.3. Resolución

Una vez recibida la petición en la Dirección, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.

- Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante correo electrónico que ha sido aprobada su solicitud.
- En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de correo electrónico.

## 3.6. Características de los apoyos

### 3.6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos que se otorgan a través de los programas operativos derivados del Pp U225 son los siguientes:

- Para Formación de Capital Humano, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario (o tutor en caso de ser menor de edad) en una sola exhibición, previo a la participación en el evento, o bien previo al inicio de la estancia.
- En el caso del Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas, la ayuda social se da en especie a los participantes foráneos a través de las facilidades para asistir al evento, es decir, se proporciona transporte, hospedaje y alimentos en el recinto.
- En la FECIT, la ayuda social se da en especie a los participantes foráneos a través de facilidades para asistir al evento, es decir, se proporciona hospedaje y alimentos en el recinto, así como premio en numerario a los 3 primeros lugares por área y categoría mediante transferencia bancaria al beneficiario. De los proyectos que hayan obtenido el primer lugar, el Comité Evaluador seleccionará tres proyectos de nivel medio superior y tres de nivel superior para participar y representar a Tamaulipas en la Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías 2027 (FEMECI).
- Del CECIT, la ayuda social se da en especie a través de la entrega de un souvenir a los integrantes y asesor de los 3 primeros lugares por categoría y sede en la Fase Regional, así como las facilidades a los participantes foráneos para asistir a la Fase Estatal, es decir, se proporciona transporte, hospedaje y alimentos en el recinto. De igual manera, a los ganadores de los 3 primeros lugares por categoría de la Fase Estatal se otorga premio en numerario mediante transferencia bancaria al beneficiario y facilidades para asistir al evento nacional (transporte y hospedaje).

Los trabajos seleccionados por personal asignado de la Secretaría de Economía, recibirán seguimiento puntual dentro del Programa “Hecho en Tamaulipas” para el desarrollo de su producto en las diferentes etapas que lo conforman. Los tres primeros lugares de las categorías Petit, Kids, Juvenil, Media Superior y Superior a través de la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología se les otorgará acreditación directa para participar en la ExpoCiencias Nacional 2026. El COTACYT brindará un seguimiento especializado a los proyectos que cumplan con el perfil para participar en el Programa de Incubación de Empresas de Base Tecnológica. Asimismo, identificará y dará seguimiento a los proyectos con potencial de registro de propiedad intelectual, para fortalecer su protección y desarrollo.

- Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, se otorga servicio de asesoría y acompañamiento, así como ayuda social mediante el pago de derechos de propiedad intelectual directamente en la página de IMPI.
- Incubación de empresas de base tecnológica, las becas se dan mediante transferencia bancaria al beneficiario, la cual será ministrada de manera mensual durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de avances de actividades.
- Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario. En el caso de la modalidad de apoyo para la ejecución de proyectos, la ayuda social será ministrada en parcialidades. La primera ministración se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y entrega de la factura por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto. Las ministraciones subsecuentes se realizarán de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto, siempre y cuando se presenten los informes de avance del proyecto, tanto técnicos y financieros y no cuente con incumplimientos en sus compromisos u observaciones que impidan llevar a cabo dichas ministraciones.
- Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología, la ayuda social se da a través de premios por categoría que consistirán en una presea, diploma y premio en numerario.
- Fortalecimiento de Capital Humano para el Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario, previa entrega de avances de actividades.

### 3.6.2. Monto del apoyo

Las ayudas sociales, servicios, becas y otras ayudas para programas de capacitación que se otorgan a través de los programas operativos que derivan del presente Pp, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos, estando sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible.

- Para el programa de Formación de Capital Humano (objetivo específico 1):

La ayuda social para participar en eventos en las modalidades nacional e internacional se dará a un máximo de 3 participantes y un asesor por proyecto, y se dará bajo las siguientes disposiciones.

El apoyo para hospedaje y alimentos por solicitante será conforme al siguiente tabulador por persona:

Concepto	Eventos Nacionales	Eventos Internacionales
Hospedaje	\$750.00 por noche	\$1,500.00 por noche
Alimentos	\$300.00 diarios	\$600.00 diarios

Para transporte e inscripción, los apoyos serán por proyecto de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Modalidad	Acreditados de CECIT y FEMECI	Otros eventos de CTI
Eventos nacionales	80%	60%
Eventos internacionales	80%	60%

Los eventos que no deriven de CECIT o FEMECI, estarán limitados a recibir beca sólo para la continuidad de su participación en concursos previos, es decir que un mismo proyecto no será apoyado para participar en otros concursos de la misma modalidad (dos nacionales o dos internacionales).

La ayuda social para realización de estancias en la modalidad nacional e internacional se dará con base en el tabulador de viáticos vigente para los servidores públicos de nivel 160, por un monto de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para estancias nacionales y hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para estancias internacionales.

En caso de que la disponibilidad presupuestal del Programa sea menor a las solicitudes susceptibles de apoyo, se recurrirá a un estudio socio económico de los participantes para seleccionar a los que tengan una mayor necesidad.

- Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas (objetivo específico 1):

La ayuda social es en especie, por lo que se otorga a los participantes foráneos transporte, hospedaje y alimentos en el recinto.

- Feria Estatal de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas (objetivo específico 1):

La ayuda social se da en especie a los participantes foráneos a través de facilidades para asistir al evento, es decir, se proporciona hospedaje y alimentos en el recinto, así como premio en numerario a los 3 primeros lugares por área y categoría, que serán de la siguiente manera:

1er. Lugar	2do. Lugar	3er. Lugar
\$ 6,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00

Todos los equipos recibirán medalla y constancia, además de los proyectos que hayan obtenido el primer lugar, el Comité Evaluador seleccionará tres proyectos de nivel medio superior y tres de nivel superior para participar y representar a Tamaulipas en la FEMECI 2027.

- Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica (objetivo 2):

La ayuda social se da en especie mediante la entrega de un souvenir a los integrantes y asesor de los 3 primeros lugares por categoría y sede en la Fase Regional, así como las facilidades a los participantes foráneos para asistir a la Fase Estatal, es decir, se proporciona transporte, hospedaje y alimentos en el recinto. De igual manera, a los ganadores de los 3 primeros lugares por categoría de la Fase Estatal se otorga premio en numerario y facilidades para asistir al evento nacional (transporte y hospedaje).

1er. Lugar	2do. Lugar	3er. Lugar
\$ 20,000.00	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00

Se otorgará diploma y medalla a los tres primeros lugares de cada categoría y constancia de participación digital a todos los participantes y asesores. De igual manera, se dará seguimiento y canalización a los proyectos con potencial de desarrollo en las diferentes áreas.

- Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

Los montos para el pago de derechos ante el IMPI varían de acuerdo con el trámite y las tarifas vigentes para dichos trámites. Para consultar las tarifas vigentes del IMPI puede entrar a la liga: <https://www.gob.mx/impi/acciones-y-programas/servicios-que-ofrece-el-impi-tarifas-215115>

- Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 2):

Se otorgarán becas y otras ayudas para programas de capacitación por un monto total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por emprendedor, que será ministrada en parcialidades de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de informes de actividades.

- Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

Modalidad proyecto de investigación: Las ayudas sociales para este programa operativo son de hasta \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, dependiendo de las necesidades de mismo. El monto total a otorgar se determina con base en una evaluación de la necesidad financiera que realiza el COTACYT a la propuesta.

Modalidad publicación: Se apoyará del 50 al 80% del costo de publicación establecido por la revista o por la casa editorial. El monto de apoyo se determinará con base en la calidad de la revista o casa editorial, así como con el cumplimiento de requisitos y criterios de priorización. El porcentaje de apoyo será definido por la Comisión de Evaluadores. En el caso de artículos científicos, no se cubren gastos de edición, traducción u otros requeridos previos a la publicación. Para libros, no se cubrirá el pago de traducciones ni el trámite de derecho de autor.

- Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (objetivo específico 3):

La ayuda social se da a través de premios por categoría que consistirán en una presea, diploma y premio en numerario por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- Fortalecimiento de Capital Humano para el Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (objetivo específico 3):

La ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario, previa entrega de avances de actividades. Para la Formación de divulgadores, de acuerdo a las actividades definidas por el área a cargo, se podrá otorgar una ayuda social por un monto de hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) diarios de acuerdo a los días de colaboración y actividades asignadas, por hasta 14 días en un mes, de acuerdo con el siguiente tabulador.

Actividades de atención a visitantes	Actividades de organización y desarrollo	Actividades que requieran fuerza física
\$ 1,000.00	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00

Para la Formación continua para la vinculación estratégica, se otorgará de manera integral, un apoyo económico de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales de acuerdo a las especificaciones del convenio que se suscriba, de acuerdo con el siguiente tabulador.

Estudiantes y recién egresados (media jornada)	Estudiantes y recién egresados (jornada completa)
\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
Con máximo nivel de estudios (doctorado)	Con amplia experiencia* para el desarrollo de actividades especializadas
\$ 12,000.00	\$ 15,000.00

\*La experiencia debe ser en áreas específicas y comprobables.

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

#### DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Los beneficiarios tienen derecho a recibir información pertinente y oportuna de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa.
- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Los apoyos y/o estímulos que se generen y eventualmente se ofrezcan en las distintas convocatorias estarán encaminados a fortalecer actividades formativas o de producción científica y/o tecnológica.
- El usuario tiene derecho a que se le proporcione la asesoría necesaria para participar en otros programas y fondos de apoyo a la investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del COTACYT.

#### COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

##### Para el programa de Formación de Capital Humano

- Los beneficiarios se comprometen a firmar una carta compromiso en donde se establece que deberá de desarrollar la actividad y entregar un informe técnico máximo 20 días hábiles después de su participación.

- Los beneficiarios se comprometen a colaborar voluntariamente con la difusión de su proyecto en las actividades que realice el COTACYT posteriores a su participación, tales como: ferias, exhibiciones, talleres, etc.
- Dar crédito y reconocimiento al COTACYT en materiales, medios de comunicación y redes sociales por el apoyo otorgado.
- Para beneficiarios de estancias de investigación, deberán inscribirse en el "Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas" para presentar los avances o resultados de la investigación realizada durante la estancia.

*Para los programas de Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas, Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas y Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica*

- Los participantes deben comportarse de manera profesional y respetuosa durante el evento.
- Se espera que los asistentes mantengan una actitud abierta y respetuosa hacia las ponencias/exposiciones y los demás participantes. Los comentarios y preguntas deben ser pertinentes, constructivas y realizados dentro del marco de cortesía.
- Los asistentes deberán respetar las normas de conducta y las indicaciones del personal organizador durante el evento.
- Se debe respetar el uso adecuado de los espacios del recinto, transporte y hotel, mantener el orden y colaborar con el personal en el seguimiento de indicaciones de logística.
- Los trabajos se recibirán de buena fe; queda estrictamente prohibido incurrir en plagio, copia o reproducción total o parcial de proyectos inscritos en cualquier otra convocatoria o concurso, que hayan sido publicados en cualquier medio digital o impreso, un producto que ya se comercialice, que esté adaptado o simule ser nuevo.
- Dar crédito y reconocimiento al COTACYT en materiales, medios de comunicación y redes sociales por el apoyo otorgado.

*Para el programa de Impulso al registro de la propiedad intelectual en Tamaulipas*

- Atender en tiempo y forma las observaciones y recomendaciones que se le indiquen.

*Para el programa de Incubación de empresas de base tecnológica*

- Firmar convenio de colaboración con el COTACYT.
- Entregar reportes mensuales de los avances del proyecto, en conjunto con el empresario asesor y un informe final en un plazo no mayor a 30 días posteriores al término de dicho programa.
- Realizar los trámites para establecer la sociedad con el empresario durante el periodo de incubación del proyecto.
- Asistir a las citas de seguimiento y talleres de capacitación que indique el COTACYT.

*Para el programa de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas*

Modalidad proyecto de investigación

- Desarrollar el proyecto en coordinación con la Secretaría correspondiente del estado, cabeza del Sector prioritario del proyecto.
- Aplicar el recurso económico ministrado estrictamente al objeto del proyecto.
- A desarrollar el proyecto de conformidad con los lineamientos y normativas en los procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios que le apliquen.
- Desarrollo del proyecto de acuerdo a lo establecido cronograma de actividades y al desglose presupuestal del convenio.
- Disponer de una cuenta específica para el proyecto a través de la cual se canalizarán las ministraciones correspondientes.
- Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que solicite el COTACYT.
- Si es el caso, deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la integración de la documentación del mismo.

- Rendir en tiempo y forma los informes a los que haga referencia el Convenio de Asignación de Recursos.
- Las demás obligaciones contempladas en el Convenio de Asignación de Recursos de conformidad con las normativas aplicables.

*Modalidad publicación de artículos científicos y libros académicos y/o científicos*

- Firmar el acuerdo donde se estipulan los compromisos asumidos y documentos a entregar.
- Presentar copia del comprobante de pago total por la publicación del artículo o libro.
- Presentar copia del artículo publicado en un plazo no superior a 6 meses. Para el caso de libros, el plazo para su publicación no deberá superar los 12 meses.
- En el caso de libros, deberá incluir agradecimiento por el apoyo brindado y logotipo del COTACYT. Para artículos, deberá incluir el agradecimiento, en la medida de lo posible.
- Colaborar voluntariamente con el COTACYT en el fortalecimiento de las actividades de difusión del conocimiento y de la investigación científica, para el desarrollo social y económico del Estado.
- Brindar el debido crédito y reconocimiento al COTACYT por el apoyo otorgado para la publicación del artículo o libro, en medios y redes sociales oficiales de la institución de los investigadores beneficiados.
- No se otorgará más de un apoyo por solicitante, en la misma convocatoria.
- Las demás obligaciones contempladas en los acuerdos formalizados de conformidad con las normativas aplicables.

*Para el Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología*

- No se aceptan auto postulaciones. Todos los interesados a postularse deben de contar con el apoyo la institución donde tiene adscripción, una asociación, cámara u órgano colegiado al que pertenezca, un socio comercial, inversor o alguna figura legalmente constituida que respalde dicha postulación.
- Los ganadores, indistintamente de la categoría y previo a la recepción del premio correspondiente, deberán entregar en original, en las instalaciones del COTACYT, los documentos que requiera la Dirección Administrativa.
- Las personas que se postulen a participar, solo pueden aplicar con una candidatura en cualquiera de las tres categorías.

*Para el programa de Fortalecimiento de Capital Humano para el Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación*

- Entregar en tiempo y forma los informes de actividades, así como la documentación para la emisión de recibos.

Las sanciones por incumplimiento para los sujetos derecho pueden ser la suspensión, cancelación o solicitud de reintegro del apoyo económico, de acuerdo a lo que se establece en el punto 4.2.3 de los presentes Lineamientos.

### **3.7. Instancia(s) ejecutora(s)**

La instancia ejecutora del programa U225, es el COTACYT, que tiene su domicilio en Torre Gubernamental José López Portillo, Blvd Práxedis Balboa, SN -Piso 13, C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas. Teléfonos: 834 318 9601 y 834 318 9602, 800 221 7777 Lada sin costo para todo el país. Correo Electrónico: [cotacyt@tamaulipas.gob.mx](mailto:cotacyt@tamaulipas.gob.mx) Horario de atención: 08:00 a 16:00 horas.

Las unidades responsables para cada programa operativo son:

- Formación de Capital Humano: Dirección de Formación de Capital Humano del COTACYT.
- Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas: Dirección de Formación de Capital Humano del COTACYT.
- Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas: Dirección de Formación de Capital Humano del COTACYT.
- Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica: Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación del COTACYT.

- Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual: Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación del COTACYT.
- Incubación de Empresas de Base Tecnológica: Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación del COTACYT.
- Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas: Dirección de Fomento a la Investigación del COTACYT.
- Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología: Dirección de Fomento a la Investigación del COTACYT.
- Fortalecimiento de Capital Humano para el Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación: Dirección General del COTACYT.

De manera general la Dirección Administrativa es la unidad responsable de la formalización y ejecución de las ayudas sociales, servicios, becas y otras ayudas para programas de capacitación de todos los programas

### 3.8. Instancia(s) normativa(s)

La instancia normativa del programa U225, es el COTACYT que tiene su domicilio en el Piso 13 de la Torre Gubernamental José López Portillo, ubicada en Blvd. Práxedis Balboa, SN, C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas. Teléfonos: 834 318 9601 y 834 318 9602, 800 221 7777 Lada sin costo para todo el país. Correo Electrónico: [cotacyt@tamaulipas.gob.mx](mailto:cotacyt@tamaulipas.gob.mx) Horario de atención: 08:00 a 16:00 horas.

### 3.9. Coordinación institucional

El Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica, se lleva a cabo bajo la coordinación de El Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través del COTACYT, en colaboración con la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología (LaREDMex), la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) y del Movimiento Internacional para el Recreo Científico y Técnico de América Latina (MILSET AMLAT).

El Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología, cuenta con un Consejo de Premiación que estará constituido por el Titular del COTACYT, quien lo preside, e integrado por los titulares de la Secretarías de Bienestar Social, Economía, Educación, de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y por quien ostente la Presidencia de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado. El Consejo de Premiación se constituye como la instancia que establece las condiciones y términos para el otorgamiento de los premios.

## 4. Mecánica de operación

### 4.1 Proceso

Con la finalidad de garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al Programa U225 “Apoyos a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico”, el mecanismo de difusión y socialización es a través de los siguientes medios de comunicación:

- En el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas se emiten los presentes Lineamientos de Operación.
- Página web del COTACYT: <https://cotacyt.gob.mx/>
- Redes sociales oficiales:  
<https://www.facebook.com/cotacyt/>  
[https://www.instagram.com/cotacyt\\_oficial/](https://www.instagram.com/cotacyt_oficial/)
- Correo Electrónico: [cotacyt@tamaulipas.gob.mx](mailto:cotacyt@tamaulipas.gob.mx)
- Atención telefónica: 834 318 9601 y 834 318 9602, 800 221 7777 Lada sin costo para todo el país.
- Contacto en el domicilio: Piso 13 de la Torre Gubernamental José López Portillo, ubicada en Blvd. Práxedis Balboa, SN, C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas. Horario de atención: 08:00 a 16:00 horas.

### 4.2 Ejecución

Los programas operativos derivados de Pp U225 se financian con las transferencias bancarias por concepto de multas electorales. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Decreto No. LXII-597, Artículo 311 en donde señala:

*“Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del IETAM; si el infractor no cumple con su obligación, el IETAM dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.*

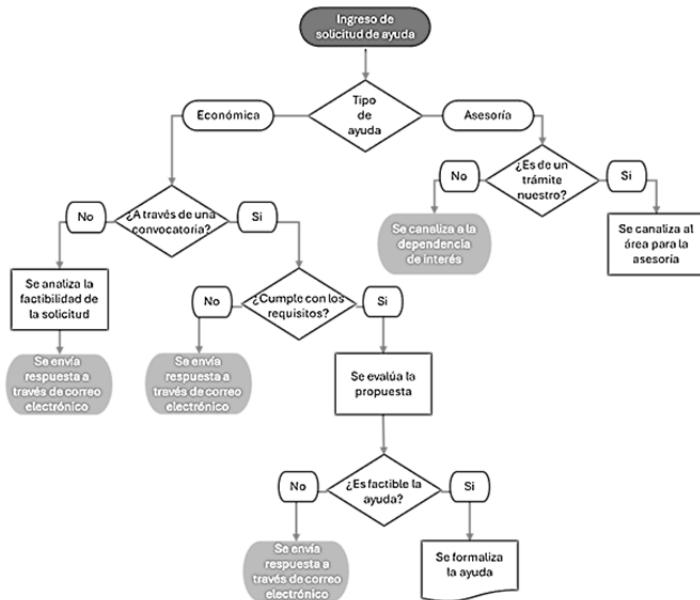
*Los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones en los términos de este capítulo serán destinados al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico el Estado.”*

Cabe señalar que el recurso transferido al COTACYT se acumula en una cuenta concentradora que incluye el presupuesto acumulado de ejercicios anteriores. A inicio del ejercicio fiscal se solicita una Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo en la que se presenta el proyecto para las actividades del ejercicio en cuestión y se solicita utilizar dicho recurso para los fines antes mencionados, con base en la planeación del COTACYT. Una vez autorizados los montos para cada programa operativo, se crea una cuenta bancaria para cada uno de ellos, a donde se transfiere el monto autorizado.

En el proceso de entrega de recurso en especie o económico, depende de los lineamientos del programa o lo establecido en convocatoria de los mismos, el documento soporte de la recepción del apoyo por conceptos de becas, o en su caso un premio o estímulo a una persona física, es un recibo en el cual contiene datos como son: el programa del cual proviene el apoyo, la descripción del motivo del apoyo, importe otorgado con número y letra, RFC del beneficiario, Número de Identificación oficial, Firmas de los responsables de área que autorizan el apoyo, dicho recibo es firmado por el beneficiario en caso de ser mayor de edad, en caso de ser menor de edad, se agregan los datos y firma del padre o tutor según sea el caso. Así mismo se anexan la transferencia y documentos de evidencia.

En el caso de otorgar apoyo a Personas Morales como pueden ser Instituciones de Educación, Centros de Investigación, Organismos Estatales de Gobierno, entre otros, por lo cual el soporte de la recepción de pago, es el comprobante de transferencia de los montos establecidos en el convenio de asignación de recursos que firma el COTACYT con el Sujeto de Apoyo.

Una vez que se recibe y coteja el expediente de la solicitud del pago por el área requirente, se realizan los procesos de los momentos contables por el área contable, hasta ejercer el recurso, previamente autorizado por las unidades responsables atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



En el caso de que existan remanentes en el ejercicio, se realizan los reintegros de acuerdo a la fuente de financiamiento.

#### 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

No aplica, debido a que todas las ayudas sociales y becas se realizan a través de banca electrónica.

#### 4.2.2. Avances Físicos - Financieros

La Dirección Administrativa del COTACYT formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección General al finalizar el informe trimestral correspondiente. La instancia ejecutora

formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo al Consejo Directivo del COTACYT y Auditoría Superior del Estado.

#### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos**

Motivos de cancelación o solicitud de reintegro del apoyo para los programas operativos de Formación de Capital Humano, EJIT, FECIT, CECIT, Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas y Fortalecimiento del Capital Humano para el Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación:

- a) Si el beneficiario no entrega en tiempo y forma la documentación solicitada.
- b) Si el beneficiario presenta documentación falsa.
- c) Si el beneficiario no entrega en tiempo y forma los reportes solicitados.
- d) Si no asiste al evento, estancia o no cumple con el objetivo principal del programa por causas atribuibles al beneficiario.
- e) Si el beneficiario por causas de fuerza mayor renuncia a los beneficios del apoyo económico del COTACYT.
- f) Si el beneficiario hace uso inapropiado o ilegal de la ayuda social o beca.
- g) Si los beneficiarios no se ajustan a lo estipulado a la carta compromiso.

Cuando el motivo de cancelación del apoyo sea atribuible al beneficiario, se deberá informar por escrito a la Dirección General del COTACYT con copia a la Dirección Administrativa, en un plazo no mayor a diez días hábiles previo al evento o entrega de ayuda social, para que sean tomadas las medidas pertinentes. En caso de que el beneficiario incurra en los incisos b), c), d) y f), no recibirá la Carta de no adeudo y conflicto de intereses con el COTACYT, necesaria para aplicar a las convocatorias y programas de este organismo.

Para el programa de Incubación de empresas de base tecnológica, serán motivos de suspensión de becas:

- Si existe desacuerdo entre los becarios y/o el empresario asesor con relación al proyecto una vez iniciado este, lo cual se deberá manifestar por escrito.
- Si el emprendedor deja de asistir a la empresa.
- Si el desempeño del emprendedor no es satisfactorio de acuerdo con los términos del convenio.
- Si el emprendedor por causas de fuerza mayor renuncia a los beneficios del programa (si existe manifiesto expreso del becario de renuncia al apoyo, sería motivo directo de cancelación).
- Si el emprendedor cuenta con un compromiso laboral de tiempo completo ajeno al programa.
- Si no cumple con los compromisos del emprendedor citados anteriormente.
- Si el beneficiario presenta documentación equivocada o errónea y ya ha sido notificado de la solicitud de corrección de la información.

Serán motivos de cancelación de la beca:

- Si no entrega los reportes mensuales de avances y/o informe final del proyecto al COTACYT de acuerdo con lo establecido en el convenio.
- Si el emprendedor hace uso inapropiado o ilegal de las instalaciones y equipo de la empresa manifiesto por escrito del socio empresario.
- Si el beneficiario presenta documentación falsa.
- Pasará de condición de suspensión a cancelación, si no hay una justificación satisfactoria del incumplimiento de los compromisos por parte del emprendedor; posterior a tres notificaciones emitidas por personal adscrito al COTACYT (periodo entre notificaciones 10 días naturales).
- Cuando la causa de la cancelación sea atribuible al becario y no presenta una justificación satisfactoria, antes de 10 días hábiles de la última notificación a la Dirección General del COTACYT, entrará en proceso de reintegro de la totalidad del monto ministrado al momento de la observación.

Cualquiera que sea el motivo de cancelación de la beca, se deberá informar por escrito a las partes que intervienen en el Convenio de Colaboración, en un plazo no mayor a diez días hábiles, para que sean tomadas las medidas pertinentes.

Para el Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología, en caso de detectarse información falsa, actos de omisión, conflictos de interés o afectación intencional a derechos de propiedad industrial

(diseños, patentes, marcas, etc.), intelectual de terceros (derechos de autor, etc.), por parte de los participantes, el "Consejo de Premiación" tendrá la facultad de sancionarlos mediante: descalificación en cualquier parte del proceso que marca la presente Convocatoria y/o negar la participación en futuras convocatorias del presente Premio y del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

Cabe señalar que el número de apoyos entregados de todos los programas operativos del COTACYT está sujeto a suficiencia presupuestal.

#### 4.3 Cierre de ejercicio

El COTACYT presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos transferido. No obstante, dentro de los recursos destinados a los programas operativos derivados del Pp U225, existen excepciones en los programas plurianuales, en el cual su presupuesto continúa vigente en distintos ejercicios, previa autorización del Consejo Directivo del COTACYT. De igual manera, se hace referencia en las notas de los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio.

#### 5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

#### 6. Evaluación

##### 6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través de la Dirección Administrativa, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual se expondrá ante Consejo Directivo.

##### 6.1.1. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición. En este sentido, como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Pp U225, se tendrán principalmente los establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual se puede consultar en la siguiente liga: [https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/transparencia/finanzas/cotacyt/PbR/U225\\_2026/MIR\\_PbR\\_U25\\_2026.pdf](https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/transparencia/finanzas/cotacyt/PbR/U225_2026/MIR_PbR_U25_2026.pdf)

##### 6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en Periódico Oficial del Estado Tamaulipas, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

#### 7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el COTACYT podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/cotacyt/> o a través de la página oficial del COTACYT <https://www.cotacyt.gob.mx/transparencia/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes lineamientos, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de los programas serán protegidos y tratados por el COTACYT, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos.

### 7.1. Difusión

Los presentes lineamientos serán difundidos en el Periódico Oficial del Estado y el COTACYT será el responsable de realizar la promoción y difusión de los programas, informando las acciones institucionales a realizar.

El programa se difunde a través de convocatoria en radio, medios electrónicos como redes sociales, correo electrónico, así como reuniones de promoción, en el registro estatal de Trámites y Servicios y en: [www.cotacyt.gob.mx](http://www.cotacyt.gob.mx)

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el COTACYT da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en los programas deberán identificarse con el logotipo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la Secretaría de Educación, y del COTACYT.

### 7.2. Información pública

La información que se reciba con motivo de la participación en los programas operativos del Pp y convocatorias derivadas de los mismos, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en los que el usuario entregue al COTACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestar dicho carácter a través de oficio dirigido a la persona titular de la Dirección General del COTACYT, en donde deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

En virtud de lo anterior, el COTACYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento así también tener el consentimiento de reproducción de imagen de los participantes.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

### 7.3. Medidas complementarias

#### 7.3.1. En períodos electorales

Durante procesos electorales, el COTACYT atiende los criterios y disposiciones que emite en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, los que emitan las autoridades competentes en materia electoral de Tamaulipas, así como a los documentos de apoyo que genere el COTACYT para tales fines.

Cabe señalar que, durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 7.3.2. De manera permanente

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal de los programas, el COTACYT como instancia normativa y responsable de la interpretación de los presentes lineamientos y de las reglas de operación de cada programa, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Una vez que se tenga una propuesta, se presentará ante Consejo Directivo para su consideración, y en su caso autorización.

## 8. Quejas y denuncias

Todo servidor público u otra persona podrán presentar una queja o denuncia por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales contrarios a la ética ante el Comité de Ética del COTACYT, o bien ante el Órgano Interno de Control (OIC), cuya oficina se encuentra en las mismas instalaciones del COTACYT.

Las quejas o denuncias podrán presentarse por escrito con firma o huella digital y datos generales de identificación del peticionario, así como la narración de los hechos que las motivan; no obstante, ello también puede formularse verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario Técnico del Comité de Ética del COTACYT, el OIC, o por correo electrónico institucional, debiendo ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrá por no presentada.

Los casos deben abordarse bajo el principio de buena fe, es decir, se actuará a partir de la información proporcionada por la persona o por el servidor público peticionario, sin prejuzgar sobre su veracidad.

Puede consultar el Código de conducta del Gobierno del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad y el Código de conducta del COTACYT en la página web: <https://www.cotacyt.gob.mx/legislacion/>

*Dirección postal:* Torre Gubernamental “José López Portillo”, Piso 13, Blvd. Práxedis Balboa S/N, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090.

Teléfonos: 834 318 9601 y 834 318 9602,

800 221 7777 Lada sin costo para todo el país

Correo Electrónico: [cotacyt@tamaulipas.gob.mx](mailto:cotacyt@tamaulipas.gob.mx)

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes lineamientos del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número Extraordinario 46 de fecha 29 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COTACYT.- JULIO MARTÍNEZ BURNES.-** Rúbrica.

---